**Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/SPVS/IS/No. 415 de Fecha 13 de Junio de 2007**

**Cláusula de Condiciones para Trabajo de Soldadura y Oxicorte MWP**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2778**

**RESOLUCIÓN ASFI Nº 333/2009 de Fecha 16 de Octubre de 2009**

Como condición suspensiva para que exista responsabilidad en virtud del presente seguro, en todo momento en que el Asegurado o las personas que actúen en nombre del Asegurado, utilicen algún equipo oxiacetilénico o eléctrico de soldadura o de corte o algún soplete de soldadura fuera de su propio inmueble se deberá cumplir con las precauciones que se detallan a continuación;

I El área inmediata en la que se desarrollarán las tareas deberá estar aislada en tanto como sea posible mediante el uso de láminas de metal y/o de algún material retardador de fuego;

II La totalidad de dicha área aislada deberá estar completamente limpia y libre

de todo material inflamable con anterioridad al inicio de las tareas;

III Los pisos o sustancias inflamables que se encuentren dentro de dicha área

aislada o en áreas aledañas se deberán cubrir totalmente con arena o estar

protegidos por láminas superpuestas de material no inflamable;

IV Siempre que se trabaje en un área cerrada, un Empleado adicional del

Asegurado o un empleado del ocupante deberá estar presente en todo

momento para controlar cualquier inicio de incendio.

V No se deberá efectuar tarea alguna sin la autorización específica del ocupante

del inmueble, a quien también se deberá solicitar la aprobación de las medidas de seguridad.

VI Cerca del lugar donde se desarrollaran las tareas deberán estar presentes los

elementos que se detallan a continuación, listos para su uso inmediato:

a. Extintores de incendios adecuados y/o;

b. Mangueras conectadas y listas para su use inmediato, que hayan sido

revisadas con anterioridad al inicio de las tareas.

VII Se deberá realizar una inspección minuciosa en los alrededores de las tareas

efectuadas aproximadamente una hora luego de terminadas las tareas.

En caso que no fuere posible que el propio Empleado del Asegurado efectúe dicha inspección, se deberán realizar los arreglos pertinentes con el ocupante.

VIII Antes de efectuar oxicortes sobre trabajos en metales empotrados o pasantes en paredes o divisiones, se deberá realizar una inspección minuciosa para verificar que el otro extremo del metal no este próximo en forma peligrosa un material ignífugo que pueda entrar en combustión por la conducción del calor.

Asimismo, en los casos en que el Asegurado o las personas que actúen en nombre del

Asegurado, quemen desechos fuera de sus instalaciones, será condición suspensiva para que exista responsabilidad en virtud del presente reaseguro que se tomen las precauciones que se detallan a continuación:

a. El fuego se deberá realizar en un espacio abierto y a una distancia que no sea

inferior a nueve (9) metros (diez yardas) de cualquier otro inmueble;

b. No se deberá dejar el fuego solo y sin cuidado en ningún momento;

c. Se deberá tener disponible un extintor de incendios apropiado para su uso

inmediato;

d. Se deberá apagar el fuego al menos una hora antes de abandonar el lugar al finalizar el día de trabajo.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, salvo los expresamente modificados por este Anexo quedan vigentes y sin cambio alguno.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**